

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádena del Rincón, a 9 de abril de 2012.—La alcaldesa, Gema Lidia Fernández Carretero.

(03/14.117/12)